HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL ESTE PODER LEGISLATIVO APRUEBA LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA MARÍA DURAZO DUARTE AL CARGO DE SÍNDICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUÁSABAS, SONORA, para lo cual fundamos la procedencia de la misma bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ayuntamientos del Estado están integrados por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores que establezca la Ley de Gobierno y Administración Municipal, quienes serán designados por sufragio popular, directo, libre y secreto. Por cada Síndico y Regidor propietario, será elegido un suplente, conforme lo previsto por la ley de la materia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Regidor son de carácter obligatorio pero en caso de existir renuncia a dichos cargos, conocerán de las mismas los Ayuntamientos respectivos, en términos de lo previsto por el Titulo Quinto de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Las renuncias a los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Regidores, solamente procederán por causas justificadas que calificará el Ayuntamiento, según se desprende del artículo 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Es facultad del Congreso o en caso de que éste se encuentre en receso, de la Diputación Permanente, aprobar las renuncias a los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Regidores de acuerdo con lo que dispone el artículo 171 de la Ley citada con anterioridad.

En ese sentido, con fecha 22 de septiembre del año en curso, el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Huásabas, Sonora, hicieron del conocimiento de este Poder Legislativo, que en sesión extraordinaria número 2, de fecha 17 de septiembre de 2015, ese órgano de gobierno municipal calificó como procedente la causa que la ciudadana María Durazo Duarte invocó en su escrito de renuncia al cargo de Síndica de dicho Ayuntamiento, misma que fue remitida a este Congreso por el citado órgano de gobierno, así como el escrito de renuncia en cuestión, razón por la cual, estimamos procedente que este Pleno apruebe la renuncia de la Síndica, al haberse cumplido lo prescrito en el artículo 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Habida cuenta que los artículos 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 25 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal disponen que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo será substituido por el suplente correspondiente, deberá hacerse del conocimiento de la ciudadana Lizeth María Herrera Arvizu que le corresponde suplir la ausencia originada con motivo de la renuncia en mención.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, tomando en consideración que el Ayuntamiento de Huásabas, Sonora, ha calificado la causa como procedente, aprueba la renuncia presentada por la ciudadana María Durazo Duarte, al cargo de Síndica de dicho Ayuntamiento, con efectos a partir del día 24 de septiembre de dos mil quince, razón por la cual deberá hacerse del conocimiento de la ciudadana Lizeth María Herrera Arvizu, Síndica Suplente, el contenido de la presente resolución, a efecto de que rinda la protesta de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 133 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 25 y 27 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO.- Se comisiona al diputado Rafael Buelna Clark, para acudir a la toma de protesta referida en el punto anterior del presente acuerdo, en nombre y representación de este Poder Legislativo.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 24 de septiembre de 2015.

C. DIP. JESÚS EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH PRESIDENTE

C. DIP. MOISÉS GOMÉZ REYNA SECRETARIO

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES SECRETARIO

C. DIP. MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN SECRETARIA